



## **457(b) Anuncio a los empleados**

Fecha: 6 de enero de 2026

Para: Todos los empleados

De: Sonja Williams, Directora de Recursos Humanos [swilliams@nwtech.edu](mailto:swilliams@nwtech.edu) (580) 327-0344 ext. 2037

Asunto: Información del Plan 457(b)

EL DISTRITO ESCOLAR DEL CENTRO TECNOLÓGICO NOROESTE #10 mantiene un Plan 457(b) en beneficio de sus empleados. La participación en este plan es voluntaria.

Uno de los requisitos de la normativa 457(b) es que todos los empleados elegibles deben recibir información sobre su elegibilidad para participar en el plan y que esa información contenga información sobre la inscripción. Por favor, adjunta tu notificación. Para ayudar con la administración en curso, el Distrito ha contratado a AFPlanServ™ para proporcionar servicios administrativos.

En la notificación se detallan los procedimientos para las transacciones del plan y posibles cambios en la lista de proveedores/proveedores autorizados a recibir contribuciones bajo el plan. Por favor, revise el aviso detenidamente.

Gracias.

**Aviso de elegibilidad del plan 457(b) para empleados  
DISTRITO ESCOLAR DEL CENTRO TECNOLÓGICO NOROESTE #10**

Nos complace ofrecer a los empleados la oportunidad de participar en el **Plan del DISTRITO ESCOLAR DE TECNOLOGÍA DEL NOROESTE #10** ("el Plan"). La oportunidad para que los empleados elegibles participen se ofrece de forma voluntaria.

**¿Qué es un Plan 457(b)?**

Un 457(b) es un plan de compensación no calificado y con impuestos diferidos que funciona de forma muy similar a otros planes de jubilación como 403(b) y 401(k). Un artículo 457(b) está disponible para empleadores gubernamentales y ciertos empleadores no gubernamentales en Estados Unidos. El empleador proporciona el Plan y el empleado aporta la compensación en él antes de impuestos.

**¿Quién es elegible para participar?**

Todos los empleados y contratistas independientes que presten servicios para el Empleador de forma periódica son elegibles para participar en el Plan, salvo que estén específicamente excluidos por el plan escrito.

Las exclusiones en nuestro Plan se indicarán a continuación. Si no se comprueban las exclusiones, todos los empleados y contratistas independientes que presten servicios para el Empleador de forma periódica son elegibles para participar en el Plan.

- Empleados que sean elegibles para participar en un plan 403(b), 401(k) u otro plan 457(b) del empleador.
- Empleados que normalmente trabajan menos de **20** horas a la semana o que están designados como a tiempo parcial.
- Todos los empleados a los que el Empleador no está contractualmente obligado a hacer contribuciones calificadas a planes de jubilación.

**¿Cuándo pueden los participantes entrar en el Plan?**

- La fecha de inscripción para participar es en cualquier momento durante el año del Plan.
- La fecha de inscripción para participar será \_\_\_\_\_

**¿Cuánto se puede aportar al Plan?**

La cantidad que puede aportarse al Plan se establece por la ley fiscal federal. El límite establecido es un límite anual de contribución.

Para el año fiscal 2026, los límites de contribución son:

- Límite básico de diferencia salarial para todos los empleados 24.500 \$
- Contribución adicional para la recuperación de 50+ años 8.000 \$
- A partir de 2025, contribución adicional para edades de 60 a 63 años 11.250 \$

- El Plan permitirá la Limitación Especial de Recuperación de la Sección 457(b) para empleados dentro de los tres (3) años previos a alcanzar la Edad Normal de Jubilación según lo definido por el Plan, para aumentar su limitación de diferencia electiva.  
(Si no se verifica, NO se permitirá ninguna contribución adicional para recuperar el tiempo.)

- Tras impuestos se permiten las contribuciones Roth 457(b) bajo el Plan. Si se permiten las contribuciones al Roth 457(b), consulta con tu proveedor para más información.  
(Si no se revisa, las contribuciones Roth 457(b) después de impuestos NO están permitidas.)

## ¿Cuándo está permitida una distribución bajo el Plan?

El Plan 457(b) está pensado como una fuente de ingresos para la jubilación, por lo que existen restricciones de retirada de los fondos, incluidos los ingresos. Una retirada o distribución solo puede realizarse por las siguientes razones:

- Cumplimiento de la edad 70 años y medio
  - Despido del empleo
  - Fallecimiento
  - Una distribución de "reservista cualificado"
  - Emergencia imprevisible (si se revisa más abajo)
- Las distribuciones de emergencia imprevisibles están disponibles bajo el Plan a través de cuentas con proveedores de inversión listados en el Apéndice I y en el Apéndice II-A (si procede).  
(Si no se marca, las distribuciones por dificultad NO están permitidas.)

457(b) Los planes pueden ofrecer distribuciones a un participante en caso de emergencia imprevisible por razones como, pero no limitándose a:

- Una enfermedad o accidente del participante, del beneficiario del participante, o del cónyuge o dependientes del participante o beneficiario;
- Pérdida de propiedad causada por daños (por ejemplo, daños derivados de un desastre natural no cubiertos por el seguro de hogar) del participante o beneficiario;
- Gastos funerarios del cónyuge o dependiente del participante; y
- Otras circunstancias extraordinarias e imprevisibles similares derivadas de eventos fuera del control del Participante o de su beneficiario.

Un participante que solicite la distribución debe demostrar que los gastos de emergencia no podrían ser cubiertos por seguro, liquidación de activos o cese de diferimientos bajo el Plan.

## ¿Puedo cambiar las opciones de inversión bajo el Plan?

- Los empleados pueden transferir la totalidad o parte del valor de una opción de inversión bajo el plan para otra opción aprobada bajo el plan. Esta transacción se denomina intercambio. Estos intercambios pueden estar sujetos a retiradas o cargos de venta diferidos contingentes.  
(Si no se verifica, los intercambios NO están permitidos.)

## ¿Qué otras transacciones están permitidas bajo el Plan?

Otras transacciones pueden permitirse bajo el Plan. La siguiente lista indicará qué opciones están disponibles:

- Transferencias al Plan desde el Plan 457(b) de otro empleador  Sí  No
- Intercambios entre proveedores aprobados del mismo Plan  Sí  No
- Traspasos al Plan desde otro plan elegible  Sí  No
- Roth 403(b) o 401(k) se transfieren directamente al Plan  Sí  No
- Los préstamos están disponibles bajo el Plan, sujetos a disponibilidad y a cualquier adicional  Sí  No condiciones que pueden aplicarse bajo el(los) Acuerdo(s) Individual(es) 457(b)\* de un participante

\* Los préstamos están disponibles bajo el Plan desde las cuentas con proveedores de inversión listadas en el Apéndice I.

## **¿Quiénes son los proveedores aprobados de opciones de inversión bajo el Plan?**

La lista adjunta, Apéndice I, indica los proveedores aprobados por opciones de inversión bajo el Plan. Si participas en el Plan 457(b) y tu proveedor actual figura en el Apéndice I, no es necesario actuar y tus contribuciones continuarán hasta que tú cambies. Si tus contribuciones se han detenido temporalmente, debes completar un nuevo acuerdo de reducción salarial para que tus contribuciones puedan reanudarse. Si participa y su proveedor actual NO aparece en el Apéndice I, debe contactar con un proveedor de la lista y completar los formularios correspondientes para continuar con las contribuciones 457(b). Se eliminarán las deducciones por cuentas con proveedores que no estén en el Apéndice I.

Si no eres un participante actual del Plan 457(b) y deseas participar en el Plan, tendrás que contactar con un proveedor que figura en el Apéndice I y completar la documentación necesaria para abrir una cuenta en esa entidad. También debes completar un acuerdo de reducción salarial que autoriza a tu empleador a reducir tu salario por el importe de la contribución.

## **Si mi proveedor actual del 457(b) no está en el Apéndice I, ¿estoy obligado a transferir el saldo de mi cuenta a un proveedor aprobado?**

No. No hay ningún requisito de transferir saldos de cuentas existentes a un proveedor de la lista. De hecho, deberías tener mucho cuidado al realizar cualquier transacción que pueda transferir saldos a otro proveedor. No se debe realizar ninguna transacción a menos que dispongas de toda la información necesaria para determinar si dicha transacción es adecuada para ti y tus necesidades de planificación de jubilación.

## **¿Se requiere la aprobación del Plan para las operaciones?**

El Plan ha contratado con AFPlanServ® para servicios administrativos seleccionados del plan. Entre los servicios que ofrece AFPlanServ® se encuentra la aprobación de acuerdos de reducción salarial para cantidades y/o proveedores iniciales o modificados. Los formularios de acuerdo de reducción salarial se pueden encontrar en la página web que se indica a continuación.

Las normativas requieren la aprobación del Plan para las distribuciones y préstamos del plan. Los formularios para estas transacciones están disponibles y pueden descargarse desde [www.afplanserv.com](http://www.afplanserv.com), o pueden solicitarse llamando al 1-866-560-6415 (gratuito). El formulario correcto debe completarse. Ciertas transacciones pueden requerir documentación adicional. Debes seguir las instrucciones del formulario. El formulario con la documentación solicitada debe enviarse a AFPlanServ®. La dirección postal es:

AFPlanServ  
Apartado de correos 269008  
Oklahoma City, OK 73126-9008

Si se concede la aprobación para la transacción, esta aprobación debe ser remitida al proveedor. El proveedor puede o no requerir que también se completen los formularios del proveedor para llevar a cabo la transacción.

## **¿A quién debo contactar si tengo preguntas?**

Si tienes preguntas sobre saldos de cuentas, el estado de las transacciones aprobadas o detalles de opciones de inversión, contacta con tu proveedor de inversión.

Si tienes preguntas sobre cómo cambiar el importe de tu contribución, contacta con tu empleador o proveedor de inversiones.

Si tiene preguntas sobre la aprobación de una transacción, contacte con AFPlanServ® en:

**Dirección postal:** AFPlanServ  
Apartado de correos 269008  
Oklahoma City, OK 73126-9008

**Número de teléfono (gratuito):** 1-866-560-6415

**Número de fax (gratuito):** 1-866-578-0962

# APÉNDICE I

## Proveedores aprobados de opciones de inversión Fecha de entrada en vigor 1/1/26

### DISTRITO ESCOLAR DEL CENTRO TECNOLÓGICO NOROESTE #10

#### Proveedores autorizados para recibir Contribuciones, Intercambios y Transferencias

---

<u>Nombre del proveedor</u>	<u>Contacto con el proveedor</u>	<u>Teléfono proveedor</u>
GWN MARKETING CUENTAS DE CUSTODIA	RICHARD COLLINS	(405) 359-7500

#### Notas importantes:

1. Según lo previsto en el Plan, cualquier proveedor autorizado nombrado en el Apéndice I ha aceptado compartir la información necesaria para fines de cumplimiento con el empleador, un administrador y/o con cualquier otro proveedor 457(b) que sea necesario para facilitar el cumplimiento del Plan y de todas las leyes y regulaciones aplicables.
2. Cada proveedor mencionado anteriormente está obligado a mantener registros en los Vehículos de Financiación ofrecidos bajo el Plan para cumplir con los requisitos de intercambio de información del Plan y los acuerdos aplicables de intercambio de información.

Este Apéndice está fechado: 17 de diciembre de 2025